

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 2023-00750.

Previo a resolver lo pertinente respecto del emplazamiento del demandado **OSCAR JULIAN LOZANO**, se requiere a la parte actora para que adelante las diligencias de notificación del extremo pasivo, en la dirección electrónica ojulianlc@gmail.com y/o Calle 4 A #4 Este 20 Interior 9, Apto 401 de Cajicá (Cundinamarca) obtenida del formulario de solicitud de vinculación y entrevista de persona natural, en la forma establecida por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o 8 de la Ley 2213 de 2022.

Para tal fin, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, so pena de declarar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito, en los términos del numeral 1 del canon 317 *ibídem*.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 120 de 11 de octubre de 2023.

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fde3abf5d7e8297eb999d3c62f3d75695afb98e9e218b1e93acc1d3040380f01**

Documento generado en 10/10/2023 05:15:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>